



CONVOCATORIA

2022

Proyectos de Investigación

Programa de Innovación e Investigación Tecnológica y Educativa



La Subsecretaría de Educación Media Superior
a través de la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico

CONVOCA

A las y los docentes adscritos a la:

Dirección General del Bachillerato

Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios

Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar

A presentar proyectos de innovación e investigación que contribuyan a la renovación de la enseñanza en la Educación Media Superior, donde se privilegien metodologías que estimulen el logro de los aprendizajes establecidos en los planes de estudio y el desarrollo de competencias del Marco Curricular Común de la EMS.

BASES DE LA PARTICIPACIÓN

Podrá participar el profesorado adscrito a las instituciones educativas convocadas por medio de una red académica, la cual debe estar conformada por un **profesor que se encuentre en funciones frente a grupo**, quien fungirá como responsable del proyecto y de dos a seis miembros que pueden pertenecer a la misma Dirección General o incluso a otra institución educativa del nivel medio superior o superior.

- El profesorado perteneciente a las Brigadas de Educación y Desarrollo Rural solo podrán participar como colaboradores de la red académica.
- No podrá participar el profesorado que tenga un proyecto en desarrollo dentro del Programa de Innovación e Investigación Tecnológica y Educativa.
- No podrá participar el profesorado de planteles que presenten adeudo de comprobaciones por concepto de recursos financieros asignados a proyectos apoyados con anterioridad.



- No podrá participar el profesorado de planteles que presenten adeudo financiero de este u otros programas, que se regulen bajo las “Reglas para el Ejercicio de Recurso a través de las Partidas 2108 Materiales y Suministros para Planteles Educativos y 3112 Servicios Generales para Planteles Educativos.
- En virtud de la situación que prevalece en el país causada por el virus SARS CoV2 (COVID-19), declarada como emergencia sanitaria por el Secretario de Salud y el Presidente del Consejo de Salubridad General, mediante el acuerdo publicado el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación; el Programa de Innovación e Investigación Tecnológica y Educativa, así como, la ejecución de los proyectos de investigación que resulten aprobados en la presente convocatoria operará en consonancia con la política de sana distancia y reducción de movilidad, poniendo énfasis en el trabajo a distancia, en tanto se autoricen las actividades de manera presencial en los planteles de los subsistemas participantes, conforme a la normativa aplicable.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Se podrán proponer proyectos en las siguientes líneas de investigación:

- ② **Métodos y estrategias didácticas.** Innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje para el logro de los aprendizajes esperados, así como, el desarrollo de las competencias del Marco Curricular Común y la Nueva Escuela Mexicana.
- ② **Intervención educativa.** Prevención de conductas de riesgo, regularización académica y permanencia escolar, así como, el desarrollo de habilidades socioemocionales.
- ② **Tecnología educativa.** Desarrollo de nuevas tecnologías para la educación digital, virtual y otros modelos de enseñanza, que contribuyan al logro de los aprendizajes esperados.
- ② **Conservación del medio ambiente.** Implementación de medidas sustentables para el cuidado y protección de la flora, la fauna, el entorno, así como, el uso responsable de los recursos.
- ② **Desarrollo tecnológico.** Desarrollo de proyectos que busquen la solución de problemas, mejorar e incrementar la productividad, establecer nuevos procesos, sistemas y servicios que impacten en el sector educativo, productivo y/o de servicios local y regional.

REGISTRO DE PROYECTOS

Del 9 de febrero al 18 de marzo de 2022. **No habrá prórroga ni modificaciones posteriores.**

El registro de los proyectos se deberá realizar a través del Sistema informático de investigación, disponible en:

<http://proyectosinnovacion.cosdac.sems.gob.mx/>

- El usuario y contraseña del registro serán utilizados para dar seguimiento al proyecto.
- Una vez capturados los datos en el sistema, se deberá imprimir la hoja de registro para la firma del responsable del proyecto y del director del plantel.
- Para presentar el proyecto es necesario descargar y llenar el formato PROINE-01, correspondiente al protocolo de investigación.



- Para completar el registro del proyecto se debe adjuntar:
 - Hoja de registro firmada por el responsable del proyecto y el director del plantel.
 - Protocolo de investigación (formato PROINE-01 correctamente requisitado).
 - Currículum vitae de cada integrante de la red académica.

EVALUACIÓN

- El Comité de Evaluación estará integrado por profesorado con experiencia en investigación y tendrá a su cargo la valoración de los proyectos, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - A. Relevancia
 - B. Pertinencia
 - C. Suficiencia
 - D. Congruencia
 - E. Viabilidad y factibilidad
 - F. Impacto
- Una vez finalizada la evaluación, se comunicarán las observaciones y el dictamen correspondiente, mediante el sistema informático de investigación.
- El dictamen del Comité de Evaluación será inapelable.
- Los proyectos que se encuentren en las siguientes situaciones quedarán fuera del proceso de evaluación:
 - A. Proyectos con el formato PROINE - 01 incompleto y/o no vigente.
 - B. Proyectos sin el visto bueno del director del plantel.
 - C. Proyectos de participantes que aparezcan con adeudos en los informes de en años anteriores.
 - D. Proyectos registrados en otros programas.
 - E. Proyectos de investigación en los cuales se detecte plagio.
 - F. Proyectos con financiamiento de otro programa.
 - G. Proyectos con adeudo financiero en este u otros programas financiados por la SEMS.

FINANCIAMIENTO

- El monto máximo que se otorgará será hasta por \$100,000.00, los cuales deberán ser ejercidos exclusivamente en las partidas específicas de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- El monto máximo a ejercer por partida se determinará de acuerdo al valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en el ejercicio fiscal, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual no podrá ser mayor a las 300 UMAS.
- El ejercicio del gasto deberá realizarse exclusivamente en las partidas autorizadas, ya que no habrá cambios o adecuaciones posteriores.



- El número de proyectos que se apoyarán estará en función de la asignación presupuestal que el Gobierno Federal proporcione a la Subsecretaría de Educación Media Superior.
- Se apoyará a un máximo de dos proyectos por plantel.
- La vigencia del ejercicio presupuestal será en correspondencia al ejercicio fiscal anual, con vencimiento en diciembre de cada año.

VIGENCIA

- El proyecto deberá tener una duración máxima de un año.
- La vigencia estará determinada en función de la fecha en que sea radicado el recurso al plantel de adscripción del profesor responsable del proyecto.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Los lineamientos de operación del Programa de Innovación e Investigación Tecnológica y Educativa se pueden consultar en el apartado de Investigación del portal web de la COSFAC.
- Los resultados de la investigación, así como el material resultante de los proyectos financiados se considerará propiedad de la COSFAC.
- De acuerdo con el manual de comunicación incluyente emitido por el Gobierno de la República a través del Instituto Nacional de las Mujeres el término “profesorado” es utilizado como un sustantivo colectivo de inclusión de género, por lo tanto, para fines de esta convocatoria contempla a los profesores y profesoras interesados en participar.
- Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por esta Coordinación.
- Para más información:
http://www.cosfac.sems.gob.mx/web/pa_innovacion.php
programa.investigacion@cosfac.sems.gob.mx
adriana.hernandez@cosfac.sems.gob.mx
gabriela.tellez@cosfac.sems.gob.mx

Atentamente

ADRIANA OLVERA LÓPEZ
COORDINADOR SECTORIAL

SEP SEMS



COORDINACIÓN SECTORIAL DE
FORTALECIMIENTO ACADÉMICO

Ciudad de México a 9 de febrero de 2022.